

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año.....	33,50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18,50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

EDIOTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Hallandose vacante la Secretaría de la Diputación de Cádiz, dotada con el haber anual de 11.000 pesetas,

Esta Dirección general, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 del Reglamento de 2 de noviembre de 1925, convalidado por ley de 15 de septiembre de 1931, acuerda anunciar a concurso, para su provisión en propiedad, la expresada Secretaría vacante, durante el plazo de treinta días hábiles, al que podrán acudir los individuos pertenecientes a la primera categoría del Cuerpo de Secretarios que estén incluidos en el Escalafón del mismo y posean la cualidad de Licenciados en Derecho.

La vacante podrá ser solicitada, bien ante la Diputación provincial de Cádiz o del Gobernador civil de la provincia, mediante instancia y documentos que acrediten las condiciones establecidas por el artículo 23 del mencionado Cuerpo legal.

El concurso ha de ser resuelto por la Corporación en el plazo de treinta días, siguientes a la fecha en que reciba las instancias documentadas presentadas en el Gobierno civil de la provincia. Si transcurrido el plazo posesorio no se posesionara el designado, se entenderá que renuncia el cargo y la Corporación podrá hacer un segundo nombramiento de entre el resto de los concursantes.

Contra el nombramiento efectuado, los aspirantes que estimen lesionados sus derechos podrán interponer recurso ante el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Una vez resuelto el concurso de que se trata, la Corporación provincial, por conducto del Gobierno civil de la provincia dará cuenta a esta Dirección general de la designación efectuada, con remisión de certificado literal del acta de la sesión celebrada al efecto y lista de concur-

santes al cargo; nombramiento que será publicado en la *Gaceta de Madrid*.

Si transcurrido el plazo reglamentario de treinta días, a partir del en que reciba del Gobierno civil de la provincia, la Diputación de Cádiz no ha resuelto el concurso de su Secretaría, deberá remitir a este Ministerio las mencionadas instancias documentadas para que éste proceda a la resolución del concurso y publicación en la *Gaceta de Madrid* del nombramiento de Secretario que acuerde.

Madrid 6 de julio de 1933.—El Director general, J. García Labelta.

(Gaceta 6 julio 1933).

### GOBIERNO CIVIL

#### INSTITUTO PROVINCIAL DE HIGIENE

#### Circular.

Aprobado por la Junta administrativa del Instituto provincial de Higiene en sesión celebrada el día 31 de julio de 1932, el gravamen del 1 por 100 sobre el importe de los ingresos consignados en los presupuestos municipales del año de 1932, y formado el oportuno reparto a que hace referencia el artículo 130 del Estatuto provincial vigente y el artículo 5.º del Decreto fecha 31 de julio de 1931, sobre organización del mencionado Instituto, cuyo reparto ha sido aprobado por la Comisión permanente en sesión celebrada el día 26 de junio último, he dispuesto la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL, para que los Ayuntamientos, una vez conocida la cuota que les corresponde, verifiquen el ingreso en el plazo de cuarenta y cinco días, a contar desde el que esta circular sea publicada en el BOLETIN OFICIAL.

Burgos 12 de julio de 1933. — El Gobernador-Presidente, Rafael Bosque.

\*\*

#### RELACION QUE SE CITA

AYUNTAMIENTOS	Pesetas		
Abajas .....	33'21	Belorado.....	791'89
Acedillo .....	33'42	Bentrotea.....	32'87
Adrada de Haza .....	198'45	Berberana.....	62'07
Aforados de Moneo.....	88'90	Berlangas de Roa.....	170'45
Agés.....	42'41	Berzosa de Bureba.....	100'99
Aguas Cándidas.....	58'28	Boada de Roa.....	77'20
Aguilar de Bureba.....	50'61	Bozoo.....	80'94
Aguilera (La).....	209'75	Brazacorta.....	76'45
Albillos.....	55'75	Briviesca.....	1481'83
Alcocero.....	51'41	Bugedo.....	55'70
Alfoz de Bricia.....	181'77	Buntel.....	125'50
Alfoz de Santa Gadea.....	110'52	Busto de Bureba.....	180'10
Altale.....	47	Cabañes de Esgueva.....	89'35
Altos de Valdivielso (Los).....	184'65	Cabezón de la Sierra.....	81'95
Amaya.....	52'97	Cabia.....	146'23
Ameyugo.....	57'64	Caleruega.....	171'84
Anguix.....	136'91	Cameno.....	49'78
Aranda de Duero.....	3222'98	Campillo de Aranda.....	154'30
Arandilla.....	121'59	Campolara.....	49'87
Arauzo de Miel.....	989'94	Canicosa de la Sierra.....	395'45
Arauzo de Salce.....	55'29	Cantabrana.....	82'36
Arauzo de Torre.....	51'82	Cañizar de Amaya.....	62'82
Arcos.....	148'41	Cañizar de los Ajos.....	51'05
Arenillas de Riopisuerga.....	112'67	Carazo.....	70'48
Arenillas de Villadiego.....	52'41	Carcedo de Bureba.....	51'93
Arija.....	535'54	Carcedo de Burgos.....	84'19
Arlanzón.....	199'60	Cardeñadizo.....	122'71
Arroya de Oca.....	35'63	Cardeñajimeno.....	50'98
Arroyal.....	32'68	Cardeñuela Riopico.....	35'32
Atapuerca.....	98'79	Carrias.....	40'94
Ausines Los.....	98'13	Cascajares de Bureba.....	80'71
Avellanosa del Páramo.....	49'72	Cascajares de la Sierra.....	27'32
Avellanosa de Muñó.....	73'43	Castellanos de Castro.....	31'15
Ayuelas.....	69'05	Castil de Carrias.....	37'84
Bahabón de Esgueva.....	135'65	Castil de Lences.....	22'15
Balbases (Los).....	336'10	Castildelgado.....	50'14
Baños de Valdearados.....	587'05	Castil de Peones.....	62'76
Bañuelos de Bureba.....	45'43	Castrillo de la Reina.....	194'03
Barbadillo de Herreros.....	221'15	Castrillo de la Vega.....	188'52
Barbadillo del Mercado.....	129'60	Castrillo del Val.....	56'17
Barbadillo del Pez.....	162'25	Castrillo de Murcia.....	141'58
Barcina de los Montes.....	58'75	Castrillo de Riopisuerga.....	69'10
Barrio de Muñó.....	29'12	Castrillo Solarana.....	75'88
Barrio de San Felices.....	52'10	Castrillo Matajudíos.....	90'37
Barrios de Bureba.....	102'66	Castrojeriz.....	751'60
Barrios de Colina.....	53'95	Castrovidó.....	36'37
Barrios de Villadiego.....	23'32	Cayuela.....	44'07
Basconillos del Tozo.....	122'96	Cebrecos.....	65'35
Basquiñana.....	56'17	Celada del Camino.....	155'49
Belbimbre.....	67'64	Celadas (Las).....	24'80
		Celadilla Sotobrín.....	46'44
		Cerezo de Riotirón.....	583'32
		Cernégula.....	25'56
		Cerratón de Juarros.....	38'46



Ciandoncha.....	94'74	Iglesiarubia.....	108'58	Pardilla.....	105'76	Rublacedo de abajo.....	58'91
Cillaperlata.....	206'45	Iglesias.....	182'66	Parte de Bureba (La) ...	64'45	Rucandio.....	77'07
Cilleruelo de abajo.....	170	Isar.....	90'36	Partido de la Sierra en		Salas de Bureba.....	128'62
Cilleruelo de arriba.....	116'72	Itero del Castillo.....	173'74	Tobalina.....	120'22	Salas de los Infantes ...	776'87
Ciruelos de Cervera.....	165'58	Jaramillo de la Fuente....	77'42	Pedrosa de Duero.....	77'68	Salazar de Amaya.....	58'61
Citores del Páramo.....	33'05	Jaramillo Quemado.....	51'49	Pedrosa del Páramo.....	48'43	Saldaña de Burgos.....	53'75
Coculina.....	41'42	Junta de la Cerca.....	186'24	Pedrosa del Príncipe.....	207'54	Salgüero de Juarros ...	47'53
Cogollos.....	98'11	Junta de Oteo.....	318'34	Pedrosa de Rio-Urbel....	83'89	Salinillas de Bureba ...	43'75
Condado de Treviño....	449'26	Junta de Río de Losa... .	122'55	Peñalba de Castro.....	59'31	San Adrián de Juarros... .	33'11
Contreras.....	106'69	Junta San Martín de Losa	66'92	Peñaranda de Duero ...	243'19	Sandoval de la Reina... .	90'56
Cornudilla.....	91'24	Junta de Traslaloma.....	128'54	Peral de Arlanza.....	176'45	San Juan del Monte.....	162'77
Coruña del Conde.....	117'35	Junta de Villalba de Losa	80'15	Pesquera de Ebro... .	50'50	San Mamés de Burgos... .	61'42
Covarrubias.....	403'25	Jurisdicción de Lara.....	40'56	Piedra (La) ..	68'33	San Martín de Rubiales..	214'03
Cubillo del Campo.....	55'24	Jurisdicción San Zadornil.	131'06	Piernigas.....	31'08	San Millán de Lara... .	125'23
Cubo de Bureba... .	167'26	Lences.....	41'36	Pineda de la Sierra.....	99'90	San Pedro Samuel.....	28'50
Cueva de Juarros.....	47	Lerma.....	1179'21	Pineda-Trasmonte.....	146'04	San Quirce Riopisuerga..	90'19
Cueva de Roa (La).....	67'17	Lodoso.....	40'82	Pinilla de los Barruecos..	247'94	San Vicente del Valle....	59'38
Cuevas de Amaya.....	63'52	Madrigal del Monte... .	69'92	Pinilla de los Moros ...	37'43	Santa Cecilia.....	63'95
Cuevas de San Clemente	84'45	Madrigalejo del Monte... .	78'12	Pinilla-Trasmonte.....	110'70	Santa Cruz de Juarros... .	77'80
Encío.....	50'02	Mahamud.....	144'22	Pino de Bureba ...	124'82	Santa Cruz de la Salceda.	176'29
Escalada.....	71'66	Mambrilla de Castrejón..	274'94	Poza de la Sal.....	347'40	Santa Cruz Valle-Urbión.	80'43
Espinosa de Cervera....	105'84	Mambrillas de Lara.....	75'84	Prádanos de Bureba... .	79'03	Santa Gadea del Cid....	147'79
Espinosa del Camino....	40'28	Mamolar.....	36'89	Pradoluengo.....	770	Santa Inés.....	100
Espinosa de los Monteros	909'32	Manciles... .	30'50	Presencio.....	205'76	Santa María Ananúñez... .	92'10
Estépar.....	102'18	Mansilla de Burgos....	25'11	Puebla de Arganzón (La).	389'06	Santa María del Campo..	338'78
Eterna.....	35'50	Marmellar de abajo.....	22'62	Puentedura... .	106'51	Santa María del Invierno.	54'31
Fontioso.....	84'85	Marmellar de arriba.....	15'27	Puras de Villafranca ...	55'60	Santa María Mercadillo..	61'98
Frandovínez.....	64'74	Masa.....	75'89	Quemada.....	145'71	Sta. María Ribarredonda.	168'65
Fresneda de la Sierra....	104'74	Mazuela.....	52'14	Quintanabureba.....	36'97	Santa María Tajadura... .	23'39
Fresneña.....	94'33	Mazuelo de Muñó.....	62'18	Quintana del Pidío.....	146'80	Santa Olalla de Bureba..	35'52
Fresnillo de las Dueñas..	184'69	Mecerreyes.....	180'96	Quintanadueñas.....	87'94	Santibáñez de Esgueva..	86'59
Fresno de Riotirón....	119'80	Medina de Pomar.....	1157'44	Quintanaélez.....	103'51	Santibáñez del Val....	42'10
Fresno de Rodilla.....	43'99	Medinilla de la Dehesa..	26'62	Quintanalara.....	31'77	Santibáñez-Zarzaguda..	213'10
Frias.....	267'93	Melgar de Fernamental..	924'28	Quintanaloma.....	39'26	Santo Domingo de Silos..	137'36
Fuentebureba.....	90'49	Mer. de Castilla la Vieja.	462'63	Quintanaloranco ...	111'07	Santovenia de Oca.....	32'91
Fuentecén.....	277'42	Merindad de Cuesta Urria	284'31	Quintanamánvirgo.....	86'48	Sargentos de la Lora....	130'17
Fuentelcéspedes.....	197'82	Merindad de Montija... .	549'08	Quintanaortuño.....	43'31	Sarracín... .	66'30
Fuentelisendo.....	158'23	Merindad de Sotoscueva.	322'26	Quintanapalla.....	60'38	Sasamón.....	245'77
Fuentemolinos.....	150'63	Merindad de Valdeporres.	478'73	Quintanar de la Sierra... .	823'41	Sedano.....	116'02
Fuentenebro.....	138'89	Merindad de Valdivielso.	361'34	Quintanaraya.....	93'40	Sequera de Haza (La)...	114'92
Fuentespina.....	174'57	Milagros.....	282'31	Quintanarroz.....	27'96	Solarana.....	114'30
Galarde.....	38'69	Miranda de Ebro.....	5591'72	Quintanavides.....	54'96	Solas de Bureba... .	34'66
Galbarros.....	48'25	Miraveche.....	159'57	Quintanillabón.....	28'49	Solduengo.....	102'53
Gallega (La).....	67'78	Modúbar la Emparedada.	60'99	Quintanilla del Agua... .	134'03	Sordillos.....	37'67
Gamonal de Ríopico....	138'76	Molina de Ubierna (La)..	54'60	Quintanilla de la Mata... .	101'08	Sotillo de la Ribera....	353'61
Garganchón.....	48'69	Monasterio de la Sierra..	51'90	Quintanilla del Coco....	45'90	Sotopalacios.....	98'90
Gredilla de Sedano.....	37'14	Monasterio de Rodilla ..	176'40	Quintanilla-Pedro Abarca.	37'96	Sotovellanos.....	36'76
Gredilla la Polera.....	56'74	Moncalvillo.....	100'70	Quintanillas (Las).....	66'34	Sotragero.....	49'23
Grijalba.....	202'50	Monterrubio de Demanda	60'60	Quintanilla San Garcia... .	226	Sotresgudo.....	112'95
Grisaleña.....	76'82	Montorio.....	69'31	Quintanilla Sobresierra... .	88'02	Susinos del Páramo....	33
Guadilla de Villamar... .	60'20	Moradillo de Roa.....	159'98	Quintanilla-Somuñó.....	96'33	Tamarón.....	51'81
Gumiel de Hizán.....	431'29	Moradillo de Sedano....	25'64	Quintanilla-Vivar.....	80'28	Tapia.....	154'66
Gumiel del Mercado....	394'98	Nava de Roa.....	236'28	Rabanera del Pinar.....	153'65	Tardajos.....	161'71
Guzmán.....	178'14	Navas de Bureba.....	105'64	Rábanos.....	62'61	Tejada.....	57
Hacinas.....	123'58	Nebreda.....	71'79	Rabé de las Calzadas... .	71'18	Terminón.....	36'19
Haza.....	274'19	Neila.....	290'21	Rebolladas (Las).....	23'96	Terradillos de Esgueva..	75'12
Hermosilla.....	61'62	Nidáguila.....	17'76	Rebollo de la Torre... .	143'04	Tinieblas.....	37'54
Hínestrosa.....	70'93	Nuez de abajo (La).....	70'28	Redecilla del Camino... .	88'55	Tobar.....	31'30
Hinojar del Rey.....	63'87	Olmedillo de Roa.....	254'54	Redecilla del Campo... .	77'54	Tobes y Rahedo.....	54'06
Hontanas.....	100'30	Olmillos de Muñó.....	21'33	Regumiel de la Sierra... .	281'09	Tordómar.....	149'33
Hontangas.....	153'28	Olmillos de Sasamón....	106'86	Reinoso.....	26'82	Tordueles.....	101'50
Hontouin.....	51'79	Olmos de la Picaza.....	49'32	Renuncio.....	75'04	Tórtoles de Esgueva... .	205'86
Hontoria de la Cantera..	37'33	Oña.....	598'75	Retuerta.....	92	Torrecilla del Monte....	48'57
Hontoria del Pinar.....	972'57	Oquillas.....	51'92	Revilla (La).....	74'19	Torregalindo.....	105'77
Hontoria de Valdearados.	281'68	Orbaneja del Casillo... .	89'85	Revilla Cabriada.....	38'65	Torrelara.....	39'82
Hormaza.....	58'53	Orbaneja Riopico ...	37'56	Revilla del Campo.....	76'71	Torrepadre.....	76'97
Hormazas (Las).....	66'12	Orón.....	81'71	Revillarruz.....	49'04	Torresandino.....	327'78
Hornillos del Camino... .	40'35	Padilla de abajo.....	152'82	Revilla Vallegera.....	145'40	Tosantos.....	49'38
Hortigüela.....	64'95	Padilla de arriba.....	89'31	Rezmondo.....	29'69	Tremellos (Los).....	31'18
Horta (La).....	368'74	Padrones de Bureba... .	266'98	Riocavado de la Sierra..	113'07	Trespaderne.....	333'92
Hoyales de Roa.....	245'42	Palacios de Benaver....	77'32	Riocerezo.....	62'60	Tubilla del Agua.....	165'28
Hovuelos de la Sierra... .	62'35	Palacios de la Sierra....	482'58	Rioseras.....	80'95	Tubilla del Lago.....	138'89
Huérmedes.....	112'85	Palacios de Riopisuerga..	47'26	Roa.....	1019'57	Ubierna.....	120'35
Huerta de Rey.....	966'57	Palazuelos de la Sierra..	55'22	Robredo-Temiño.....	53'06	Urbel del Castillo.....	52'13
Humada.....	86'24	Palazuelos de Muñó....	71	Rojas.....	57'81	Urrez.....	93'03
Hurones.....	29'95	Pampliega.....	339'11	Ros.....	32'77	Vadocondes.....	217'07
Ibeas de Juarros.....	112'08	Pancorvo.....	374'70	Royuela de Riofranco... .	182'07	Valcárceres (Los).....	59'71
Ibillos.....	89'22	Páramo del Arroyo... .	16'05	Rubena.....	52'65	Valcavado de Roa.....	104'30



Valdeande .....	118'09
Valdelateja .....	57'39
Valdezate .....	153'91
Valdorros .....	49'41
Valmala .....	64'30
Vallarta de Bureba .....	98'86
Valle de Manzanedo .....	129'78
Valle de Mena .....	931'48
Valle de Oca .....	129'91
Valle de Tobalina .....	752'69
Valle de Valdebezana .....	566'66
Valle de Valdelaguna .....	292'10
Valle de Valdelucio .....	169'75
Valle de Zamanzas .....	69'18
Vallejera .....	82,89
Valles de Palenzuela .....	84'10
Valluércanes .....	187'43
Vesgas (Las) .....	69'67
Vid (La) .....	128'07
Vid de Bureba La .....	68'41
Vileña .....	38'76
Vitoria de Rioja .....	92'48
Vilviestre del Pinar .....	532'48
Vilviestre de Muñó .....	33'95
Villadiego .....	500
Villaescusa de Rba. .....	85'90
Villaescusa la Sombria .....	44'24
Villaespa .....	53'12
Villafranca Montes de Oca .....	164'15
Villafría de Burgos .....	87'80
Villafuella .....	307
Villagalijo .....	85'97
Villagonzalo Pedernales .....	166'46
Villagutiérrez .....	43'05
Villahizán de Treviño .....	87'98
Villahoz .....	189'44
Villalba de Duero .....	151'83
Villalbilla de Burgos .....	68'17
Villalbilla de Gumiel .....	68'11
Villalbilla de Villadiego .....	44'22
Villaldemiro .....	69'47
Villalmanzo .....	155'22
Villamartín de Villadiego .....	47'36
Villamayor de los Montes .....	178'10
Villamayor de Treviño .....	69'80
Villambistia .....	63'37
Villamedianilla .....	31'33
Villamiel de la Sierra .....	46'40
Villangómez .....	146'32
Villanueva de Argaño .....	37'43
Villanueva de Carazo .....	85'61
Villanueva de Gumiel .....	241'43
Villanueva de Odra .....	65'51
Villanueva de Puerta .....	43'26
Villanueva Río Ubierna .....	52'56
Villanueva de Teba .....	131'27
Villaquirán de la Puebla .....	76'39
Villaquirán de los Infantes .....	95'95
Villarcayo .....	811'41
Villariego .....	62'07
Villarmentero .....	22'91
Villarmero .....	25'39
Villasandino .....	260'74
Villasidro .....	49'09
Villasilos .....	126'42
Villasur de Herreros .....	94'57
Villatuelda .....	103'49
Villavedón .....	58'57
Villaverde del Monte .....	109'65
Villaverde Mogina .....	100'66
Villaverde Peñahorada .....	73'85
Villaveta .....	95'75
Villavieja de Muñó .....	95'16
Villayerno Morquillas .....	35'46
Villazopeque .....	93'46
Villegas .....	127'89
Villorajo .....	38'72
Villorobe .....	48'36

Villoruebo .....	45'29
Villovela de Esgueva .....	143'40
Villusto .....	49'62
Vizcainos .....	34'68
Yudego y Villandiego .....	110'05
Zael .....	85'70
Zalduendo .....	38'90
Zarzosa de Riopisuerga .....	60'08
Zazuar .....	164'66
Zumel .....	36'70
Zuñeda .....	63'38
Total .....	80334'30

COMISION PROVINCIAL REGULADORA DEL MERCADO DE TRIGO

CIRCULAR

Para que no puedan suscitarse dudas, se pone en conocimiento de las Juntas locales de Tenedores de trigo y demás interesados en el asunto de trigos, así como también en el de los Alcaldes de esta provincia, que entre tanto el Ministerio de Agricultura no disponga nuevas normas, seguirá rigiendo en todas sus partes el Decreto de 15 de septiembre de 1932, para operaciones trigos próxima cosecha.

Los Alcaldes de esta provincia pondrán en conocimiento de los Presidentes de las Juntas locales de Tenedores de trigo, así como de los fabricantes de harinas y compradores de trigo, la presente circular para su cumplimiento.

Burgos 14 de julio de 1933.—El Gobernador civil interino, Alfredo Espantaleón.

Diputación Provincial

Tribunal de oposiciones a la plaza de Practicante auxiliar de la Beneficencia provincial.

PROGRAMA

PRIMER GRUPO

Nociones generales de Anatomía y Fisiología.

Lección 1.<sup>a</sup> Idea general del organismo humano.—Partes de que consta.

2.<sup>a</sup> Esqueleto humano.—Partes en que se divide para su estudio.—Enumeración de los huesos que lo constituyen.

3.<sup>a</sup> Articulaciones de los huesos del cráneo y de la cara.—Músculos de estas regiones.

4.<sup>a</sup> Resumen anatómico fisiológico de los órganos de los sentidos.

5.<sup>a</sup> Articulaciones del temporal.—Músculos de esta región y del cuello.

6.<sup>a</sup> Articulaciones de la columna vertebral.—Músculos del abdomen.

7.<sup>a</sup> Huesos de la pelvis.—Articulaciones de la misma y músculos del periné en el hombre y en la mujer.

8.<sup>a</sup> Articulación caxofemoral y músculos de la misma.

9.<sup>a</sup> Articulaciones y músculos de los miembros torácicos.

10. Articulaciones y músculos de los miembros abdominales.

11. Músculos de la región dorsal y lumbar.

12. Organos contenidos en la cavidad craneana.

13. Principales arterias, venas y nervios del cuello.

14. Principales arterias, venas y nervios del miembro torácico.

15. Principales arterias, venas y nervios del miembro abdominal.

16. Sucinta idea del aparato digestivo y glándulas anexas.—Enumeración de sus funciones.

17. Sucinta idea del aparato respiratorio y órganos que lo constituyen.—En qué consiste y cómo se realiza la respiración.

18. Idea general del aparato circulatorio y enumeración de los grandes vasos aferentes y eferentes del corazón.—Circulación de la sangre.

19. Aparatos de reproducción.—Organos genitales del hombre y de la mujer.—Ligera idea de sus funciones.

20. Idea general del aparato urinario.—Riñón, ureteres y vejiga.

21. Autopsia, variedades y modo de practicarla.

SEGUNDO GRUPO

Cirugía menor.

Lección 1.<sup>a</sup> Fracturas.—Definición y síntomas.—Cuidados inmediatos a todo fracturado y medio conveniente de recogerlo y transportarlo.—Apósitos improvisados.

2.<sup>a</sup> Tratamiento de las fracturas.—Reducción, captación, inmovilización, extensión continua.

3.<sup>a</sup> Esguince; su concepto clínico y tratamiento de urgencia.—Luxación; su concepto clínico y diagnóstico diferencial con la fractura y el esguince.

4.<sup>a</sup> Medicación tópica; su definición y divisiones.—Fricciones, unturas.—Embrocaciones.—Cataplasmas.—Emplastos.—Fomentos.—Refrigeraciones por el agua y el hielo.

5.<sup>a</sup> Lociones.—Pulverizaciones.—Instilaciones.—Irrigaciones.—Culterios.—Gargarismos.—Enemas.—Supositorios.

6.<sup>a</sup> Masaje manual.—Mecanoterapia.

7.<sup>a</sup> Medicación revulsiva.—Revulsión mecánica.—Sinapismos.—Baño sinapizado.—Ventosas simples.—Ventosas escarificadas.

8.<sup>a</sup> Curas quirúrgicas.—Definición y división.—Materias y objetos de curas más comunmente empleadas.

9.<sup>a</sup> Drenajes.—Medios de practicarlos.—Síntesis quirúrgica.—Suturas.—Ligaduras.—Materiales de sutura y ligaduras.

10. Reglas generales para practicar las curas.—Desinfección de las manos y objetos de curas.—Curas frecuentes y curas tardías.—Curas secas y curas húmedas.—Signos indicadores de la renovación de las curas.

11. Cauterización.—Cauterio actual.—Termocauterio y galvanocau-

terio.—Descripción de cada uno de estos aparatos y su funcionamiento.

12. Emisiones sanguíneas.—Ilebotomía.—Sitios de elección.—Manual operatorio.—Accidentes que pueden presentarse y medios de combatirlo.—Sanguijuelas.—Aplicación de éstas.

13. Hemorragia arterial, venenosa y capilar; manera de cohibirlas.—Epistaxis.—Taponamiento de las fosas nasales, vagina y recto.

14. Hemostasia quirúrgica preventiva.—Medios de practicarla.—Compresión manual e instrumental.—Venda y tubo de Es.march.

15. Vacuna antivariólica.

16. Inyecciones hipodérmicas e intramusculares y endovenosas.—Sitio de elección.—Precauciones que deben adoptarse en cada caso.—Manual operatorio.—Accidentes que pueden sobrevenir y medio de combatirlos y prevenirlos.—Inyecciones de suero artificial.

17. Operación de cirugía menor.—Incisión.—Punción.—Aspiración.—Sutura.—Descripción detallada de cada una de las maniobras.

18. Concepto de la antisepsia.—Agentes antisépticos más comunmente empleados.—Su aplicación.

19. Cura aséptica.—Asepsia de las manos.—Esterilización de la piel en el campo operatorio.—Medios de obtenerla.—Esterilización de los instrumentos quirúrgicos.

20. Anestesia general.—Diversos agentes empleados y modo de aplicación de cada uno de ellos.—Precauciones que deben adoptarse antes de comenzar la anestesia general.—Fenómenos de la anestesia en cada uno de los períodos.—Accidentes que pueden sobrevenir y manera de evitarlos.

21. Anestesia local.—Soluciones más empleadas y técnica de la anestesia por infiltración.—Raquíanestesia.

22. Envenenamientos.—Antídotos.—Lavado de estómago.

23. Idea elemental de la fiebre.—Tipos febriles.—Termometría clínica.—Pulso.—Gráficas.

24. Primeros auxilios a los asfixiados.—Respiración artificial y explicación de cómo debe practicarse y hasta cuando.

25. Síntomas importantes del aparato circulatorio.—Medios de combatir la lipotimia, el síncope y la aristolia.

26. Quemaduras.—Su clasificación y tratamiento.—Congelación.—Idea general de su patogenia y tratamiento.

27. Cateterismo evacuador de la vejiga urinaria.—Diagnóstico diferencial de la retención por estrechez próstata.—Instrumental que debe emplearse en cada caso.—Fijación de sonda permanente.

TERCER GRUPO

Ejercicio práctico.

Ejercicio 1.<sup>o</sup> Vendajes.—Confección, arrollamiento.—Aplicación y separación de las vendas.



2.º Vendajes circulares, oblicuos, especiales del tronco y espirales de los miembros.

3.º Vendajes en ocho de guarismo.—Variedades empleadas en la cabeza, tronco y miembros.—Vendajes recurrentes de la cabeza y de los miembros.

4.º Pañuelos.—Sus variedades con la aplicación de las diferentes regiones del cuerpo, cabeza, tronco, miembro superior.

5.º Vendajes compuestos.—En T.—Triangulares.—Suspensorios.—Vendajes de cuerpo.

6.º Vendajes enyesados.—Aplicaciones, material y técnica.

7.º Elección de instrumental para una resección de rodilla.

8.º Elección de instrumental para una amputación de muslo.—Idem para la desarticulación coxofemoral.

9.º Elección de instrumental para una trepanación de cráneo.

10. Elección de instrumental para una toracotomía.—Descripción del aparato de Potain para practicar la torancetesis.

11. Elección de instrumental para una laparotomía.

12. Descripción y manejo del autoclave.—Esterilización de material de curas.—Esterilización del agua.

Nota.—También se considerarán como temas prácticos las técnicas de los teóricos del segundo grupo.

Burgos 11 de julio de 1933.—El Presidente del Tribunal, Domingo del Palacio.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Burgos.

D. Alfonso Andrade y de Carlos, Juez municipal de esta ciudad,

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este de mi cargo por D. José Amigo Amigo, contra D. Lope Delgado, sobre pago de 180 pesetas 40 céntimos, he mandado sacar a pública subasta las siguientes fincas, sitas en el término municipal de Villaciencio:

Una finca sita en el pago del Arroyal, de nueve celemines de sembradura, linda al N. arroyo, sur finca de Senén Vallejo, E. con el mismo y O. con arroyo de Prado Redondo.

Otra al Arroyal, de una fanega, linda N. con Senén Vallejo, S. con otra del Sr. Ortiz, E. otra del señor Gaitero y O. con arroyo de Prado Redondo.

Otra a id., de id., linda N. arroyo corriente, S. camino de San Mamés E. con otra del Sr. Gaitero y O. con finca del Sr. Vallejo.

Otra al pago de La Mancha, de un celemin, linda N. con otra del Sr. Vallejo y S., E. y O. con arroyo.

Una era en el pueblo, a buen partir, que linda N. con Senén Vallejo, S. Saturnino Casado, E. con linde y O. con el Sr. Ortiz, de nueve celemines.

Una finca en el pago de Quedanvide, de dos fanegas y media, hecha cuatro parcelas, a buen partir, que linda al N. linde, S. arroyo de Prado Mojado, E. con otra del señor Ortiz y O. con otra de D. Antonio González Marrón.

Otra al Arroyal, de una superficie de ocho celemines, linda N. con camino de San Mamés, S. con otra del Sr. Ortiz, E. Manuel Gaitero y O. con otra de Senén Vallejo.

Otra al Regadero, de 10 celemines, linda N. linde, S. linde alta, E. finca de Senén Vallejo y O. con otra del Sr. Ortiz.

Otra al mismo pago, de seis celemines, linda N. linde, S. linde alta, E. finca del Sr. Ortiz y oeste otra del Sr. Vallejo.

Otra al pago de Prainajo, de diez celemines, linda N. arroyo, S. finca del Sr. Ortiz, E. otra del Sr. Vallejo y O. otra de Saturnino Casado.

Tasadas en la cantidad de 1.645 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar el día 9 del próximo agosto, y hora de las once, haciéndose saber a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la misma precisan acompañar su cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de aquella, careciendo la finca embargada de títulos de propiedad y siendo de cuenta del rematante el proveerse de los mismos.

Dado en Burgos a 6 de julio de 1933.—Alfonso Andrade.—Por su mandado.—Antonio Fournier.

### Roa.

D. José de la Torre de Pedro, Juez municipal de esta villa,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal civil entre y como demandante D. Benito Sainz López, mayor de edad, casado, comerciante y de esta vecindad, contra y como demandado Aniano Santa Olalla, también mayor de edad y vecino de Fuentecén, sobre reclamación de cantidad, y en período de ejecución de sentencia, he acordado se saque a pública subasta, que tendrá lugar en este Juzgado municipal el día 24 de los corrientes, a las doce, con arreglo a lo que determina el artículo 1499 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, la finca que a continuación se describe como de la propiedad del demandado:

Una casa sita en el pueblo de Fuentecén, en la calle Real, número 109, que linda por la derecha entrando Esteban González, izquierda pajar de Isaac Guijarro, espalda Norberto Arandilla y frente calle, tasada en 1.970 pesetas.

Advirtiéndose que dicha finca sale en esta tercera subasta por el importe de 433 pesetas que se reclaman en la demanda, más los gastos y costas de la misma y que

carece de título inscripto en el Registro de la Propiedad.

Roa 3 de julio de 1933.—El Juez municipal, José de la Torre.—El Secretario habilitado, Celedonio Castilla.

## Anuncios Oficiales

### Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo.

Por el Procurador D. Teodosio Berruero, en nombre y representación de D. Gregorio Casado Prado, casado, vecino de Villadiego, se ha iniciado e interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Villadiego, notificado en 27 de mayo último y su antecedente de 26 de abril retropróximo, imponiendo al recurrente determinadas obligaciones.

En cumplimiento de lo que preceptua el artículo 36, en relación el 63, de la ley reformada sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa de 22 de junio de 1894, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 11 de julio de 1933.—José María de Mena.

### REPARATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

#### Carreteras.—Conservación y reparación.

Terminadas las obras de reparación del firme de los kilómetros 52 al 54 de la carretera de segundo orden de Burgos a Logroño, ejecutadas por su contratista, D. José Moral Yuste,

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican estas obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el citado contratista de dichas obras por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 10 de junio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en

recargos, de los kilómetros 20'701 al 25 de la carretera de tercer orden de Melgar de Fernamental a Pampliega, celebrada el día 10 de julio de 1933,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al único postor D. Aniceto Cayuela Soto, vecino de La Aguilera (Burgos), que licitó en Burgos, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en el plazo y demás condiciones estipuladas en los pliegos de las facultativas, particulares y económicas de esta contrata, y por la cantidad de treinta y tres mil doscientas noventa (33.290) pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de treinta y tres mil doscientas noventa (33.290) pesetas, cuarenta y nueve (49) céntimos, la baja de cuarenta y nueve (49) céntimos en favor del Estado; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Ilustre Colegio Notarial de Burgos, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en que se publique la presente resolución.

Burgos 11 de julio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

### Alcaldía de La Vid y barrios.

Formuladas las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio de 1932, se hace público que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

La Vid y barrios 10 de julio de 1933.—El Alcalde, Eusebio Leal.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Junta vecinal de Huéspeda de Caderechas.

El día 30 de julio próximo, y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la sala concejo del mismo el remate, por medio de pliegos cerrados, de la obra de la construcción de una Escuela nacional frente a la hoy existente.

El proyecto y pliegos de condiciones se hallan a disposición de quien le interese en la Secretaría de esta Junta.

Huéspeda 11 de julio de 1933.—El Presidente, Tomás Sáiz.